



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 490

FECHA: 4 de abril de 2024

Página 1 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE PRÓRROGA TERMINO PARA RENDIR INFORME TÉCNICO EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 80052-2021-40703**

TRAZABILIDAD N°	ANT-80052-2021-40703 – 2021IE0115227
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2021-40703
CUN SIREF	AC-80053-2022-33952
ENTIDAD AFECTADA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT. 890.900.286-0
CUANTÍA DE DAÑO	Novecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos. (\$988.172)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	GILBERTO QUINTERO ZAPATA , identificado con cédula 70.042.861 de Medellín. CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES SAS , con NIT. 801.002.376-9, representado legalmente por la señora ÁNGELA MAÍIA HOYOS CASTRO , con cedula de ciudadanía 42.881.386. CONSORCIO VEF , identificado con Nit. 901-193.526-8, representado por el señor VÍCTOR GUILLERMO RODÍGUEZ RAMÍREZ , con cedula 19.266.128
TERCEROS RESPONSABLES CIVILMENTE	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, con NIT. 860-037.013-6. LA CONFIANZA, Con Nit. 860-070-374-9. MAPFRE COLOMBIA con Nit. 891.700.037-9. SBS Seguros (Antes AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES) con Nit. 8600377079. ALLIANZ SEGUROS SA. con Nit. 860026182. COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA SA con NIT. 8909034079. COMPAÑÍA DE SEGUROS COLPATRIA, con NIT.: 860.002.184-6.

ASUNTO

Procede el suscrito Directivo Colegiado Ponente **UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**, de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, de la Contraloría General de la República en ejercicio de la competencia que le confiere la Constitución Nacional, Ley 610 de 2000 y en especial en las Resoluciones 6541 de 2012 y 0748 de 2020, a proferir el presente Auto, teniendo en cuenta las siguientes:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 490

FECHA: 4 de abril de 2024

Página 2 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE PRÓRROGA TERMINO PARA RENDIR INFORME TÉCNICO EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 80052-2021-40703**

CONSIDERACIONES:

Mediante auto número 595 del 9 de junio de 2022, se dio inicio al proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-80052-2021-40703, por el presunto detrimento patrimonial causado a los recursos públicos del Departamento de Antioquia, relacionado con irregularidades en el manejo de los recursos públicos (Recursos de enajenación ISAGEN), en la ejecución del Contrato de Obra N°4600008198 de 2018 derivado del convenio ibidem, cuyo objeto es: “El contratista se obliga a ejecutar para la Gobernación de Antioquia, por el sistema de precios unitarios no reajustables, el Mejoramiento de vías secundarias en la subregión oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN para la vía La Aurora – Sonadora del Municipio de Guatapé”, según informe de traslado de hallazgo, lo cual inicialmente asciende a la suma de **Novecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos. (\$988.172).**

Mediante auto número 1242 de 26 de diciembre de 2023, este despacho decretó prueba consistente en **VISITA ESPECIAL E INFORME TECNICO**, en los siguientes términos:

“Solicitar a la Gerente Departamental la designación de un profesional INGENIERO CIVIL, adscrito a la planta global de la Gerencia Antioquia, quien deberá desplazarse al sitio de ejecución de la obra, según contrato de Obra N°4600008198 de 2018, constatar lo manifestado por los presuntos responsables e informar al despacho sí a la fecha persisten o no los hechos que dieron origen a esta actuación, los cuales en caso de persistir deberán ser cuantificados y detallados.

Se advierte al funcionario de apoyo que cuenta con un término de dos meses, a partir de la comunicación del oficio de la asignación para realizar la visita especial y rendir el respectivo informe técnico, sin perjuicio de que dicho termino pueda prorrogarse, adicionalmente se le pone de presente que, para la realización de la diligencia, **deberá comunicar fecha y hora de la misma a TODOS los presuntos, a efectos de que sí estos desean puedan participar de la diligencia.**”



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 490

FECHA: 4 de abril de 2024

Página 3 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE PRÓRROGA TERMINO PARA RENDIR INFORME TÉCNICO EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 80052-2021-40703**

Mediante oficio 2024IE0012290 del 3 de febrero de 2024 se solicitó a la Doctora **SORANY YISETH TEJADA FLOREZ**, Gerente Departamental Antioquia de la Contraloría General de la República, la designación del profesional de apoyo técnico, quien atendió la solicitud y efectuó la designación el día 5 de febrero de 2024, mediante oficio 2024IE0012731, a través del cual designó para lo pertinente al ingeniero Civil **SEBASTIAN ALVAREZ SIERRA**.

Mediante Correo electrónico de fecha 3 de abril de 2024, el funcionario de apoyo **SEBASTIAN ALVAREZ SIERRA** manifiesta no poder cumplir con el plazo inicial dado, debido a la carga laboral y a la asignación previa de otros apoyos técnicos que también debe atender, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo inicialmente otorgado para la rendición del informe técnico, en un mes adicional.

A la fecha, la dirección del presente proceso corresponde al Dr. **UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**, conforme a lo ordenado en Auto No. 489 del 03 de abril de 2024, por medio del cual se "reassigna temporalmente la ponencia de unos procesos de responsabilidad fiscal por vacaciones de un directivo colegiado", decisión comunicada a través de oficio 2024IE0036209 de la misma fecha.

Finalmente, de acuerdo al artículo vigesimooctavo de la Resolución Orgánica N° 6541 del 2012, modificado por la Resolución Orgánica Nro. 6928 de 2013, esta decisión debe ser proferida por el Directivo Colegiado ponente a quien le fue asignado el asunto, se notificará por estados siguiendo los parámetros de los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011 y 295 del Código General del Proceso y no admite recurso alguno conforme se desprende de la lectura del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Directivo Colegiado ponente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER un término adicional de un (1) mes al funcionario **SEBASTIAN ALVAREZ SIERRA**, para practicar la visita especial y rendir el informe técnico, decretados en auto número auto 1242 de 26 de diciembre de 2023 y para lo cual se asignó profesional apoyo técnico mediante Sigedoc Nro. 2024IE0012731 del 5 de febrero de 2024, esto es, hasta el **05 de mayo de 2024**.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 490

FECHA: 4 de abril de 2024

Página 4 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE PRÓRROGA TERMINO PARA RENDIR INFORME TÉCNICO EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 80052-2021-40703**

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través de la Secretaria Común de la Gerencia Departamental la presente decisión al funcionario Sebastián Álvarez Sierra, a través del correo institucional sebastian.alvarez@contraloria.gov.co.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO el presente auto, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente Auto, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Directivo Colegado- Ponente

Proyectó: Ma. De los Angeles Gómez Vidal